	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 02/10/2025

No. PROCESO SMC

060/2025

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.8387223/3292

SEÑORA:
GLORIA YANETH VEGA GUTIERREZ
C.C. 46.670.306 expedida en Duitama
NIT. 46670306-1
Establecimiento de comercio: FERRELECTRICOS R.G.
DIRECCIÓN: Carrera 35 No. 10 - 10 LC 102
MUNICIPIO: Duitama

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-060-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	02/10/2025	
Tipo de contrato:	**Contrato de Compraventa**	
Objeto:	**SUMINISTRAR DIFERENTES ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTO DEL FONDO MUJER DENTRO DE LA ESTRATEGIA "VISIONARIAS" – LOTE 1**	
Contratista	**Nombre: GLORIA YANETH VEGA GUTIERREZ**	
	NIT. 46670306-1	
	Teléfono: 3118994698	Correo electrónico: rafa981231@hotmail.com
CDP	**3456 del 19 de mayo de 2025**	
Proyecto:	2024 004150173-A1	Marzo 13 de 2025
Valor:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($47.360.000,00) MCTE.,** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de conformidad con el cuadro de cantidades y valores	
Forma de Pago:	El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez hayan cumplido con el total del objeto contratado y con la liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del informe de ejecución final, donde quede evidenciada la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a la seguridad social. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.	
Plazo:	UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución	Tunja, calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación de Boyacá. La entrega de bienes y suministros se realizará en el lugar indicado por la supervisión.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

LOTE No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	UNIDAD	CANT	MARCA	VALOR UNITARIO
1.1	Tambor de PVA +B2:B99-Tambor PVA Acrílico x 200 Kg		Número	2	**PINTULAND**	**$2.700.000,00**
1.2	Canecas de estuco plástico - Estuco Plastico Para Interiores, Caneca De 30kg		Número	10	**SIKA**	**$65.000,00**
1.3	Bolsa de boquilla- Boquilla Color Super Blanco (Pqtes X 5 Kg)		Número	8	**PEGA PUNTO**	**$28.000,00**
1.4	Canecas LACA CATALIZADA CANECA X 5 glnes		Número	8	**PINTULAND**	**$310.000,00**
1.5	Caneca vinilo negro CANECA X 5 glnes		Número	4	**PINTULAND**	**$385.000,00**
1.6	Canecas vinilo amarillo CANECA X 5 glnes		Número	5	**PINTULAND**	**$385.000,00**
1.7	Caneca vinilo azul CANECA X 5 glnes		Número	5	**PINTULAND**	**$385.000,00**
1.8	Caneca vinilo rojo CANECA X 5 glnes		Número	5	**PINTULAND**	**$385.000,00**
1.9	Canecas vinilos colores surtidos CANECA X 5 glnes		Número	5	**PINTULAND**	**$385.000,00**
1.10	Kits de cinceles para tallar Juego De Cinceles Para Tallar Madera / Modelar Madera X 4pcs	Cuchillas de acero al cromo vanadio finamente afiladas Tipo de cincel: bisel recto Tamaño: 6 mm, 12 mm, 19 mm, 25 mm Longitud total: 21,5 cm Longitud de la hoja: 10,5 cm	Número	50	**PRETUL**	**$45.000,00**
1.11	Cajas de bisagras 2/1 2 x 2/1/2, CAJA X 20und		Número	5	**INDUMA**	**$25.600,00**
1.12	Cajas de tornillo para madera 3/16 de 1" de largo caja por 250 und		Número	10	**MEJIA & CIA.**	**$21.000,00**
1.13	Cajas de puntilla acerada de Nro. 2 (Libra)		Libra	10	**MEJIA & CIA.**	**$11.000,00**
1.14	Cajas de armela CAJA X 1000		Número	10	**MEJIA & CIA.**	**$64.000,00**
1.15	Canecas plásticas con tapa, CANECA 5 glnes		Número	12	**SOLUENVASES**	**$18.000,00**
1.16	Bulto de talco Bulto x 25 Kg		Número	10	**MARFIL**	**$22.000,00**
1.17	Sellador Acrílico, CANECA X 5 glnes		Número	12	**SIKA**	**$360.000,00**

1.18	Caneca de thinner (Galon)		Número	5	**AGENCIA DE ALCOHOLES**	**$29.000,00**
1.19	Papel Film Vinipel Strech 30 Cm X 300 Mts Transparente		Paquete	5	**BOCHERINI**	**$35.000,00**
1.20	Extensión industrial 5 m CERTIFICADA	Con protección a sobrecarga	Unidad	2	**TITANIUM**	**$28.000,00**
1.21	Barra Multicontacto Industrial 10 Color Amarillo Fu1362	Cuerpo metálico; cable SJT 3C x 14 AWG; longitud del cable: 90 cm; switch iluminado; clavija y contactos aterrizados; protección contra picos de corriente; tensión: 120 V; corriente: 5 A.	Unidad	3	**TITANIUM**	**$112.000,00**
1.22	Mesas plegables tipo maletín modelo mkz-mplegable122cm		Unidad	10	**KIMBLER**	**$210.000,00**
1.23	Hilo de coser # 120 cono x 2000 yds		Unidad	100	**RED LEAF**	**$3.500,00**
1.24	Hilo De Algodón Para Tejer Macramé 6mm		Unidad	60	**GENERICO**	**$32.000,00**
1.25	Conos Hilo crochet colores surtidos		Unidad	60	**GENERICO**	**$15.000,00**
1.26	Kit copa menstrual+ vaso esterilizador, 15 talla S, 40 M, 15 L		Unidad	70	**GENERICO**	**$18.000,00**
1.27	Bolsa ecológica con la impresión de la marca unidad productiva pequeña, mediana y grande		Unidad	1000	**GENERICO**	**$4.200,00**
1.28	Mostrador en aluminio modular 80 cm frente x 110 cm alto x 40 cm fondo.		Unidad	2	**GENERICO**	**$950.000,00**
1.29	CHAQUIRA CHECA	CHAQUIRA CHECA 8/0 (3MM)	Libra	50	**GENERICO**	**$102.000,00**
1.30	HILO ALFA CALIBRE 40 (ROLLO 2000 YARDAS)		Número	20	**GENERICO**	**$11.000,00**
1.31	HILO ALFA CALIBRE 60 (ROLLO 2000 YARDAS)		Número	20	**GENERICO**	**$13.000,00**
1.32	BASE DE TOPO EN PLATA 12x6m m (PAR)		Unidad	100	**GENERICO**	**$23.500,00**

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación e oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.

- Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los suministros con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de larespectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo, lospliegos de condiciones y el contrato.
2. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
3. Restituir cualquier suministro defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el DEPARTAMENTO DE BOYACA.
4. Entregar al Departamento de Boyacá, las fichas técnicas (este es un documento que resume las características de los productos)
5. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato.
6. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumonecesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar condisponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles.
7. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo

previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
-

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 060 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **MARLEN FUERTE FAUSTINO**
Identificación: 40.033.646
Cargo: Directora de Mujer e Integración Social
Secretaría: Integración Social

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.